



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS  
DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1.1958

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Suscripciones. - Capital,  
Año, 150 pesetas; fuera de  
la Capital, 175 pesetas.

Inserciones no gratuitas  
5 pesetas línea. Pagos por  
adelantado.



Año 1962

Miércoles 27 de junio

Número 146

### Ministerio de Hacienda

*ORDEN de 11 de junio de 1962 sobre aumento del valor de las indemnizaciones en los casos de muerte o incapacidad.*

Ilustrísimo señor:

En recientes disposiciones se ha anunciado la reforma del Seguro Obligatorio de Viajeros, a fin de perfeccionar su sistema asegurador en beneficio de los usuarios del transporte público. Hasta tanto entre en vigor la nueva reglamentación del Seguro Obligatorio de Viajeros, se plantea, con carácter de urgencia, la conveniencia de aumentar el régimen indemnizatorio en los casos de muerte e incapacidad, tanto más cuanto que esta operación, al igual que las mejoras que se deriven de la reorganización anunciada, son viables sin necesidad de modificar el importe de las primas que satisface el viajero asegurador.

En vista de estas consideraciones, el Consejo de Dirección y Administración del Organismo ha emitido un informe favorable a la elevación propuesta, y por ello, y teniendo en cuenta la autorización que concede el artículo sexto del Decreto de 24 de octubre de 1962.

Este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se eleva el valor

de las indemnizaciones correspondientes a los daños definidos en los apartados primero y segundo del artículo sexto del Decreto de 8 de mayo de 1942, en la forma siguiente:

a) En caso de muerte se satisfará la cantidad de 250.000 pesetas cuando los siniestrados sean mayores de catorce años. Si fueran mayores de tres años y menores de catorce se abonarán 100.000 pesetas, y 50.000 pesetas si fueran menores de tres años.

b) Las indemnizaciones a conceder, en caso de incapacidad, serán

- 1.<sup>a</sup> categoría: 250.000 pesetas
- 2.<sup>a</sup> categoría: 210.000 "
- 3.<sup>a</sup> categoría: 170.000 "
- 4.<sup>a</sup> categoría: 130.000 "
- 5.<sup>a</sup> categoría: 90.000 "
- 6.<sup>a</sup> categoría: 50.000 "

Segundo.—Las indemnizaciones por lesiones serán compatibles con las causadas por muerte o invalidez. Igualmente, un accidentado podrá percibir la indemnización acumulada de varias incapacidades, siempre que la suma del valor de éstas no exceda del que tiene la de primera categoría.

Tercero.—El nuevo valor de las indemnizaciones se aplicará a los accidentes que se produzcan, cualquiera que sea el medio de transporte amparado por el Segu-

ro Obligatorio de Viajeros, a partir de las cero horas del día 1 del próximo mes de julio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de junio de 1962.

P. D., Alvaro de Lacalle Le-loup.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones, Presidente del Consejo de la Comisaría del Seguro Obligatorio de Viajeros.

### MINISTERIO DE TRABAJO

*ORDEN de 16 de junio de 1962 por la que se modifican algunos extremos de la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Industrias de Fabricación de Galletas.*

Ilustrísimo señor:

El Sindicato Nacional de Alimentación y Productos Coloniales ha formulado propuesta sobre modificación de algunos extremos de la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Industrias de Fabricación de Galletas, aprobada por Orden de 28 de noviembre de 1947, propuesta que refleja el acuerdo tomado por los representantes económicos y sociales del Grupo de Galletas, encuadrado en tal Sindicato, y constituidas en comisión paritaria

presidida por el Presidente nacional, suponiendo una mejora tal propuesta en la situación laboral y sin que ocasione repercusión económica apreciable para las Empresas afectadas.

En su mérito, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley de 16 de octubre de 1942,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se establece una prima de asistencia y puntualidad, que se perderá en los casos de retraso o inasistencia al trabajo, equivalente al 15 por 100 de los salarios base.

Art. 2.º Las gratificaciones de 18 de julio y de Navidad se fijan en una mensualidad del salario percibido, para todo el personal afectado por esta Reglamentación, quedando modificado en tal sentido el artículo 47 de la misma.

Art. 3.º La presente Orden, que será publicada en el "Boletín Oficial del Estado", producirá efectos a partir del día 1 del mes siguiente a su publicación.

Lo que digo a V. I. Para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.  
Madrid, 16 de junio de 1962.  
Sanz Orrio.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación del Trabajo.

## DIPUTACION PROVINCIAL

### Concurso para la provisión de una plaza de Ingeniero de Caminos de la Sección de Obras y Vías provinciales

Acordada por esta Corporación, en sesión de 19 de mayo de 1962, la creación y provisión, en propiedad, de una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, afecto al Servicio de Obras y Vías provinciales, que ha obtenido el visado de la Dirección General de Administración Local, en 13 de junio ac-

tual, se convoca concurso para proveerla en forma reglamentaria, con sujeción a las siguientes

### B A S E S

Primera.—Podrán aspirar a la plaza que se convoca de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, afecto al Servicio de Obras y Vías provinciales, los españoles comprendidos entre los 21 y 45 años de edad, no pudiendo concursar quienes se hallen fuera de ambos límites el día en que termine el plazo de presentación de instancias.

Segunda.—El sueldo será el que le corresponda según su categoría dentro del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, sujeto a las incidencias que en su escalafón se produzcan para los ascensos, y gozará, además, de los quinquenios, pagas extraordinarias y demás emolumentos que correspondan a los restantes funcionarios provinciales, con carácter general, y los que disposiciones especiales le atribuyan.

Tercera.—El plazo para concurrir será de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Cuarta.—Dentro del plazo expresado, en la Base anterior, las personas que deseen concurrir, lo solicitarán por instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación provincial, reintegrada con póliza del Estado de tres pesetas y un sello provincial del mismo valor, haciendo constar en la misma su domicilio.

Quinta.—Se justificará:

a) La edad, con certificación de nacimiento, expedida por el encargado del Registro Civil.

b) Con certificación de la Alcaldía respectiva, su buena conducta.

c) Con certificación médica,

que no padece enfermedad ni defecto físico que impida el ejercicio del cargo.

d) Con certificación del Registro Central de Penados, que carece de antecedentes penales.

e) Con certificación de la Jefatura del Movimiento, su adhesión al mismo y a las ideas representadas por él.

f) Con el título correspondiente o testimonio del mismo, que pertenece al Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

g) Puesto que ocupa en el escalafón del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

h) Con el oportuno resguardo expedido por la Depositaria de Fondos provinciales, haber ingresado en la misma la cantidad de 200 pesetas, en concepto de derechos de inscripción.

i) Con declaración jurada, de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad, ni incompatibilidad, establecidas en los arts. 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Sexta.—La plaza se adjudicará al aspirante que acredite mayores méritos, apreciados en conjunto, fijándose como preferentes: haber desempeñado servicios de Ingeniero en Secciones de Obras y Vías de Corporaciones Locales, en Jefaturas de Obras Públicas, y demás dependencias del Ministerio, o en empresas dedicadas a la construcción de obras públicas de cualquier clase.

Con la instancia será necesario aportar lo determinado en los apartados f), g) y h) de la Base quinta y también los justificantes de los méritos que se aleguen. Los demás documentos que se especifican en los restantes apartados de la citada Base quinta, se aportarán por el que sea propuesto por el Tribunal para ocu-

par la plaza, dentro de los treinta días siguientes a la propuesta.

Séptima.—Antes de resolverse el concurso, y no obstante el certificado facultativo que, en caso de ser designado, se ha de presentar, se someterán los concursantes a un reconocimiento médico, quedando eliminados automáticamente aquellos que en el mismo no sean declarados aptos.

Octava.—El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente manera:

Presidente: El de la Excelentísima Diputación Provincial o Diputado en quien delegue.

Vocales: El Sr. Ingeniero Director de Obras y Vías Provinciales de la Excm. Diputación; un representante del Profesorado Oficial del Estado; un representante de la Dirección General de Administración Local, y un representante del Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos.

Secretario: El de la Corporación Provincial o un funcionario administrativo de la misma, en quien delegue.

Novena.—El Tribunal elevará a la Excm. Diputación Provincial propuesta que no podrá ser superior al número de plazas convocadas.

Bugos, 25 de junio de 1962. El Presidente, Fernando Dancausa de Miguel.—El Secretario, Jesús Martínez González.

## Delegación de Hacienda

### Señalamiento de pagos a las Clases Pasivas

Dispuesto por la Dirección General del Tesoro Público que el día 2 de julio se abra el pago de obligaciones, correspondientes a las Clases Pasivas, Activas, Clero y Religiosas en Clausura, he acordado que dicho pago, por lo que a las

Clases Pasivas se refiere, se verifique en la siguiente forma:

**Mensualidad de junio y paga extraordinaria.**

Día 2.—Jubilados, Montepío Civil y Remuneratorias.

Día 3.—Retirados, letras «A» a «F».

Día 4.—Retirados, letras «G» a «N».

Día 5.—Retirados, letras «O» a «Z».

Día 6.—Montepío Militar.

Día 7.—Todas las nóminas sin distinción.

Nota.—Los pagos se harán efectivos los días señalados exclusivamente conforme al orden que se indica, de 10 a 1 de la mañana.

Los interesados o sus Apoderados procurarán presentarse al cobro de sus haberes en los días que precisamente están señalados, debiendo advertir que las nóminas se retirarán para su formalización el día 7 después de las horas de Caja y serán baja los perceptores que no se presenten al cobro en los días señalados.

Burgos, 22 de junio de 1962. —El Delegado de Hacienda. T. Gobernado.

## ANUNCIOS OFICIALES

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 del actual mes de junio, aprobó el expediente de suplementos y habilitaciones de crédito (número dos) entre distintas consignaciones del presupuesto extraordinario fusionado de grandes obras, de ensanche y reforma interior y urbanización, por un importe de 8.365.447 pesetas.

El expediente referido queda expuesto al público, en las oficinas de Intervención de Fondos municipales, por término de quin-

ce días hábiles, y en las horas de despacho, a efectos de reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el art. 691, apartado 3, del Decreto de 24 de junio de 1955, aprobatorio del texto refundido de la Ley de Bases de Régimen Local, de 17 de julio de 1945 y 3 de diciembre de 1953. El plazo de exposición y reclamaciones se contará a partir del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial" de la Provincia, pudiendo especificarse en el número 1, del artículo 683, del referido Cuerpo legal.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Burgos, 19 de junio de 1962. El Alcalde, Honorato Martín-Cobos Lagüera.

Solicitada por don Jesús Zamora Gutiérrez, la devolución de la fianza que tiene constituida en la Depositaria municipal, para responder del contrato de adjudicación de carbón para la pasada temporada de 1961-1962, se pone en conocimiento del público en general, para que a tenor de lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento de Contratación municipal, puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas contra mencionada devolución, en el plazo de quince días, pasados los cuales, no se admitirá ninguna, conforme se establece en indicado Reglamento.

Burgos, 23 de junio de 1962. El Alcalde, Honorato Martín-Cobos Lagüera.

2.261.—D-67,10

*Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente, en la sesión celebrada el día 9 de junio de 1962.*

Bajo la presidencia del Ilustrísimo señor Alcalde, don Honorato Martín Cobos Lagüera, y con asistencia de los señores

don Antonio Bienzobas Megía, don Vicente Pérez Ortega, don Luis Alberdi Elola, don Blas Fernández Sanz, don José García Antón, don Teófilo Iturriaga del Olmo, don Luis García Linares y don José Villaverde Cortezón, Tenientes de Alcalde, y don Manuel de Benavides y de la Pola, Secretario General, se celebró sesión extraordinaria, adoptándose los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 6 de los corrientes.

A continuación, la Alcaldía dió a conocer el objeto de la sesión, que era el de hacer constar la más enérgica protesta por la antiespañola conducta de elementos hostiles al Régimen Nacional, en Munich (Alemania), y con tal motivo testimoniar a nuestro invicto Caudillo nuestra más inquebrantable adhesión, a cuyo efecto interesó de la Comisión Municipal Permanente, la aprobación de la siguiente Moción, de la que procede a su lectura el señor Secretario:

España entera repudia en estos momentos la infamante conjura que elementos de diversas tendencias, aliados a socialistas y comunistas, y entre los que figuran los monárquicos liberales, los demócratas cristianos de la derecha, los de la izquierda, el Frente de Liberación Popular y los movimientos catalanes, en los cuales están comprendidos los anarquistas, así como los separatistas vascos, han maquinado contra nuestra Nación.

Y si la confabulación anunciada como el «Pacto de Munich» reviste caracteres de auténtica traición por pretender aprovechar la celebración del Congreso Internacional del Movimiento Europeo para desarraigat de Europa a nuestra Patria,

esta traición es más bastarda todavía, por cuanto los protagonistas de tan burda moniobra han atentado contra la sagrada unidad de España, intentando reverdecer el foco de un extinguido separatismo. El hecho de que tanto combatan nuestra unidad política es la más clara expresión de su valor y de su eficacia.

Otros de los más firmes sostenes de nuestro Régimen, la Iglesia y el Ejército, han sido también objeto de la vesania de los conspiradores, signo evidente de su despropósito, y claro exponente de su ridícula pretensión, pues ambas instituciones se hallan tan firmemente arraigadas al Nuevo Estado que son su nervio y substancia, juntamente con el calor y la fe de nuestro pueblo en sus propios e inmarcesibles destinos.

Nuestra Ciudad, la Cabeza de Castilla, forjadora de la Unidad Patria, Cámara Regia, Primera en la Voz y en la Fe, y por histórico designio, Capital de la Cruzada Nacional, recogiendo el unánime sentir de todos los burgales, al hacerse eco de tan infame conjura, quiere, a través de su Excmo. Ayuntamiento elevar en estos momentos su más ferviente adhesión al Jefe del Estado Español, nuestro invicto Caudillo, Francisco Franco y a los principios informadores del Movimiento Nacional, repudiando enérgicamente, al mismo tiempo, la turbia y antiespañola conducta de cuantos han participado en esta maquinación contra nuestra Patria, en la que en su día tuvieron la suerte de nacer, hoy se vuelve indignada contra ellos.

Por lo anteriormente expuesto propongo a V. E. la adopción de un acuerdo en tal sentido.

Casa Consistorial, 9 de junio de 1962.—El Alcalde.

Los señores Capitulares pro-

ceden, por unanimidad, a la aprobación de la Moción que antecede, acordando, asimismo, cursar un telegrama a Su Exce-lencia el Jefe del Estado, recogiendo el espíritu de la Moción aprobada.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Burgos, 11 de junio de 1962. El Secretario General, Manuel de Benavides y de la Pola.

*Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en la sesión celebrada el día 15 de junio de 1962.*

Bajo la presidencia del Ilustrísimo Sr. Alcalde don Honorato Martín-Cobos Lagüera, y con asistencia de los señores don Antonio Bienzobas Megía, don Vicente Pérez Ortega, don Luis Alberdi Elola, don Blas Fernández Sanz, don José García Antón, don Teófilo Iturriaga del Olmo, don Luis García Linares y don José Villaverde Cortezón, Tenientes de Alcalde; don Manuel de Benavides y de la Pola, Secretario General, y don Angel Lorenzo Polaino Antonino, Interventor, se celebró sesión ordinaria.

Dio comienzo a las diez y nueve horas y treinta minutos, adoptándose los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 6 de los corrientes.

## DICTAMENES

### Hacienda

2. Aprobar la Cuenta de Caudales que rinde la Depositaria municipal, correspondiente al primer trimestre del presupuesto ordinario de 1962, quedando una existencia para el siguiente de 3.483.376,29 pesetas.

3. Idem las cuentas que rinden los conserjes de los Mercaderías.

dos de Abastos de las zonas norte y sur, correspondientes a los meses de febrero y mayo, por un importe de 43.161,60 y 55.978,80 pesetas, las del mercado norte, y 22.693,65 y 42.021,45 pesetas, las del mercado sur.

#### Obras

4. Autorizar a don José García Gil, para reforma de la distribución de la planta entrecubiertas del edificio que se construye en la calle Madrid, núms. 64 y 66.

5. Idem a don Paciano Fernández Zorita, para llevar a cabo las obras de terminación del almacén que levanta en la calle López Gemeno, núm. 14, concediéndole un nuevo plazo de tres meses.

#### Personal

6. Conceder a don Santiago Martínez Manso, la excedencia activa en su empleo de policía municipal, con efectos de 1.º de junio del año actual, por incompatibilidad de funciones al haber tomado posesión de su nuevo empleo de bombero de 2.ª de este Ayuntamiento.

7. Idem, por la misma circunstancia que el anterior, la excedencia activa, en su empleo de policía municipal, a don Timoteo López Ortega, con efectos igualmente de 1.º de julio del año actual.

8. Conceder a doña Teodulia Camina Díaz, viuda del que fue Cabo de la Policía municipal, don Justo Ruiz Ortiz, la cantidad de 558,22 pesetas, en concepto de pensión legal de viudedad y 91,78 pesetas, ambas cantidades mensuales, la última en concepto de mejora de pensión, con efectos de 1.º de febrero del año actual, reconociendo igualmente a dicha señora viuda el derecho al disfrute de asistencia médico-farmacéutica gratuita, en la misma extensión y con-

diciones en que está regulada o se regule para los funcionarios en activo.

9. Desestimar el recurso de reposición promovido por el sujeto de sección, don Francisco Sánchez Sánchez, y se mantenga en todos sus extremos al acuerdo recurrido, adoptado con fecha 25 de abril último, continuándose las actuaciones conducentes para llevar a cabo el concurso para la provisión de una plaza de Jefe de Sección, sin perjuicio de la resolución que pudiera recaer en la posible reclamación que posteriormente fuere presentada.

10 y 11. Conceder a don Angel del Río Arconada, oficial de alumbrado público, y a don Antonio Urrez García, policía municipal, un anticipo de dos mensualidades de sus haberes, que deberán reintegrar en catorce plazos.

#### Cuentas

Se aprobaron diversas cuentas.

#### Urgencia

Prevía la especial declaración de urgencia que determina el artículo 297 de la Ley de Régimen Local, se incluyeron en el orden de día y fueron aprobados por unanimidad los siguientes dictámenes:

Uno de la Comisión de Servicios Varios, proponiendo se informe favorablemente en el expediente sobre instalación de un depósito de fuel-oil, en la carretera de Madrid-Irún, fábrica de Maderas Aglomeradas "Taglosa", S. A., para su envío a la Junta Provincial de Servicios Técnicos y concesión, en su día, de la licencia solicitada.

Otro de la Comisión de Personal, proponiendo nombrar a don Damián González Alonso, profesor de gimnasia al servicio del Cuerpo de Bomberos, mediante convenio administrativo,

por lo que percibirá como retribución la cantidad de 750 pesetas mensuales con efectos de 1.º de julio próximo, facultándose a la Alcaldía-Presidencia para que en ejecución de presente acuerdo, celebre el citado convenio por tres meses, prorrogable por otros tres meses, a voluntad de las partes. El Sr. Interventor informa verbalmente en el sentido de que no existiendo en presupuesto ordinario crédito para dotar el gasto, sugiere se puede incluir en el inmediato expediente que se tramite, de habilitaciones y créditos suplementarios de tal presupuesto. Se aprueba el dictamen con el reconocimiento de la urgencia y necesidad de gasto, admitiendo la fórmula sugerida por el señor Interventor de Fondos, elevándose al Pleno para ratificación del acuerdo.

Aprobar la Memoria del Servicio municipalizado de Aguas, correspondiente al ejercicio de 1961, acordándose designar censores de cuentas a los Capitulares Sres. García Antón y de Mateo Merino, como propietarios, y a los señores Hernando García y Arroyo Alcalde, como suplentes. También se someterán a la ratificación del Pleno estos acuerdos.

Igualmente quedó enterada la Comisión de la solicitud del Ilustrísimo Sr. Alcalde y del señor Presidente de la Excm. Diputación provincial, interesando del Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional la creación en la ciudad de Burgos de una Escuela Técnica de Grado Medio, en las condiciones de colaboración económica ofrecidas por ambas Corporaciones. Se acordó dar la conformidad a la petición.

#### Asuntos de la Alcaldía y documentos recibidos

La Comisión quedó enterada de varios, acordándose expresar la felicitación a los Sres. don Emilio Villalán Roderó, vice-

presidente de la Diputación provincial y Delegado provincial de Información y Turismo, por la concesión de la Encomienda Sencilla de la Orden de Cisneros, que le ha otorgado el Gobierno por sus servicios, con motivo de la conmemoración del XXV Aniversario de la Exaltación del Caudillo a la Jefatura del Estado, y al también Diputado, don Bonifacio Bañuelos Achiga, por la Cruz de Caballero, concedida igualmente por el mismo motivo, e igualmente a don Manuel Martínez Ronda.

Asimismo se acordó felicitar cordialmente a don Jesús Aranda Navarro, viceinterventor del Ayuntamiento de Madrid y antiguo Interventor del de Burgos, por haber sido distinguido con la Medalla de Plata de Madrid, por sus excelentes servicios.

Se levantó la sesión a las veinte horas.

Burgos, 18 de junio de 1962. El Secretario General, Manuel de Benavides y de la Pola.

### Ayuntamiento de Aranda de Duero

Extracto de los acuerdos adoptados por el pleno de este Ayuntamiento, en la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 31 de enero de 1962, que formula el infrascrito Secretario, con el V.º B.º del Alcalde a los efectos de su publicación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 241 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se da cuenta al Pleno del nombramiento para la Secretaría de Irún del que fue de esta Corporación D. Francisco Chorot Nogales, en resolución de concurso por la Dirección General

de Administración Local acordándose deberá hacerse cargo de la Secretaría con carácter interino el oficial afecto a la dependencia, D. Félix Miranda Castro.

Se desestima la petición formulada por los funcionarios administrativos en relación con la implantación de la jornada intensiva.

Se da conocimiento de la aprobación por la Sección Provincial de Administración Local del presupuesto ordinario para el ejercicio de 1962, por un importe total de 6.550.000 pesetas, tanto en ingresos como en gastos.

Se da conocimiento de la aprobación por la Sección Provincial de Administración Local del presupuesto especial de aguas para el ejercicio de 1962, por un total de 800.000 pesetas, tanto en ingresos como en gastos.

Se acuerda la ratificación del acuerdo de la Comisión municipal permanente de 16 de enero de 1962, referente a la amortización de empréstitos.

Se acuerda por unanimidad aprobar el contrato establecido entre este Ilustre Ayuntamiento y el Conserje del Grupo Escolar de Santa Catalina, D. Eustaquio Gayubo-Mañero, en la forma en que está redactado.

Se acuerda la implantación de contribuciones especiales en la pavimentación de diversas calles.

Se acuerda por unanimidad la aprobación del plan general de ordenación urbana de esta población.

Se acuerda la construcción de una piscina con las correspondientes instalaciones anejas, facultando a la Alcaldía para gestionar su realización, acogiendo a los beneficios que concede la Ley de 23 de diciembre de 1961.

Se acuerda la aprobación de los proyectos de urbanización de la Plaza de Primo de Rivera y Avenida de la Cruz de los Caídos.

Se acuerda la aprobación de los extractos de acuerdos del Pleno del 4.º trimestre.

A propuesta de la Alcaldía se acuerda por unanimidad, que a partir de 1.º de marzo próximo, se sigan las normas fijadas en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Aranda de Duero, a 24 de abril de 1962.—El Secretario, Félix Miranda.—V.º B.º.—El Alcalde, Luis Mateos.

### Sesión del día 27 de febrero

Se leyó y fue aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acuerda por unanimidad la aprobación de la propuesta de Intervención, consistente en una gratificación de 1.000 pesetas a los funcionarios administrativos por el trabajo de dos horas más sobre la jornada normal, como compensación al exiguo sueldo que disfrutaban.

Se da cuenta del resultado de la subasta de resinación del monte de «La Calabaza» a favor de la Empresa Bartolomé Blanco, S. L., en la cantidad de 233.970 pesetas.

Se acuerda la aprobación de la alineación de las calles de Sol de las Morenas y Avenida de Carlos Miralles.

Se aprueba el devengo de horas extraordinarias del Auxiliar de Intervención, D. Teófilo Martínez Rojo.

Se acuerda por unanimidad la aprobación de la cuenta justificada que rinde el Patronato de la Fundación del Hospital de los Santos Reyes.

Aranda de Duero, a 24 de abril de 1962.—El Secretario, Félix Miranda.—V.º B.º.—El Alcalde, Luis Mateos.

**Sesión del día 31 de marzo**

Se leyó y fue aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acuerda por unanimidad elevar a definitiva la adjudicación provisional hecha por la Mesa en el acto de la subasta de la resinación de 14.623 pinos, del monte de «La Calabaza», a favor de D. Juan Francisco Blanco Blanco, gerente de la Empresa Bartolomé Blanco, S. L., en la cantidad de 233.970 pesetas.

Por unanimidad se acuerda sea incluida en la Beneficencia Municipal, la vecina de esta villa D.<sup>a</sup> Josefa Fernández Arribas.

Se acuerda por unanimidad la aprobación del expediente de contribuciones especiales sobre pavimentación de aceras con bordillo de granito de las calles de San Ginés y travesía de San Ginés.

Por unanimidad se acuerda la aprobación del suplemento de crédito número 1, por un importe de 1.685.230,23 pesetas, dentro del presupuesto ordinario.

Por unanimidad se acuerda la aprobación del suplemento de crédito número 1, dentro del presupuesto especial del Servicio de Aguas, por un importe de 107.584,30 pesetas.

Se acuerda la aprobación de la compra de un caballo para el servicio de limpieza, por un importe de 5.750 pesetas.

Se acuerda por unanimidad y con cargo a la partida de imprevisos, abonar la cantidad de 20.000 pesetas, importe de la obra realizada en los exteriores del templo de Santa María.

Aranda de Duero, a 24 de abril de 1962.—El Secretario Félix Miranda.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>.—El Alcalde, Luis Mateos.

**Ayuntamiento de Pradoluengo**

Habiéndose padecido error en el anuncio publicado en este

periódico oficial, en el día de ayer, se publica nuevamente debidamente rectificado.

El Ayuntamiento de mi presidencia, tiene acordado aprobar el proyecto de reforma de alumbrado público de varias calles de esta población, que ha sido redactado al efecto por «Talleres Bolado», de Santander, y que consta de planos, presupuestos y memoria y pliego de condiciones, se hace público a fin de oír reclamaciones, durante el plazo y en la forma que determinan las disposiciones vigentes.

Pradoluengo, 26 de junio de 1962.—El Alcalde, Victoriano de Miguel.

**Ayuntamiento de Quintanilla Somuño**

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.<sup>o</sup>, de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955) las cuentas generales de Presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1961, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quintanilla Somuño, a 19 de junio de 1962.—El Alcalde, (ilegible).

**Ayuntamiento de Castellanos de Castro**

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por medio de transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto referido expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Castellanos de Castro, a 20 de junio de 1962.—El Alcalde, L. Garcés.

**Ayuntamiento de Tartalés de los Montes**

Instruido expediente de habilitación de crédito por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Tartalés de los Montes, a 22 de junio de 1962.—El Alcalde, Domiciano Armiño Armiño.

**Ayuntamiento de Junta de Río de losa**

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, párrafo 2.<sup>o</sup> de la vigente Ley de Régimen Local, las cuentas de presupuestos y de administración

del patrimonio municipal con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas a los ejercicios de 1945 a 1958, quedan expuestas al público. Para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Junta de Río de Losa, 12 de junio de 1962.—El Alcalde, Valeriano Cámara.

Igual anuncio hace el Alcalde de Junta de Traslaloma.

### Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación, se hace público que por espacio de ocho días se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el pliego de condiciones para adjudicación, mediante concurso, del espectáculo taurino a celebrar el día 16 de agosto, con motivo de las fiestas patronales.

Hontoria del Pinar, 22 de junio de 1962.—El Alcalde, José Navazo.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### Ayuntamiento de Revilla Vallejera

A los veinte días hábiles de aparecer publicado este anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia, en el salón de sesio-

nes del Consistorio, y a las doce horas, bajo la presidencia del señor Alcalde y del señor Secretario, que autorizará el acto, tendrá lugar la subasta del aprovechamiento de la caza que se produzca en el monte "El Robledal".

El oportuno pliego de condiciones, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, donde podrán informarse los interesados.

Los gastos del presente anuncio serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Revilla Vallejera, 23 de junio de 1962.—El Alcalde, Segundo Mozos.

2.269.—D-140,15

### Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

Con arreglo a lo acordado por este Ayuntamiento, se anuncia la celebración de concurso para la iluminación de las calles del General Yagüe y San Roque, cuyo presupuesto asciende a 468.219 pesetas.

La presentación de proposiciones, memorias, informes, etc., y en su caso, sugerencias de modificaciones, puede hacerse de 10 a 13 en los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, por reducción del plazo de licitación.

La Corporación municipal, previo informe técnico, efectuará la adjudicación o declarará desierto el concurso.

Como supletorios del proyecto y pliegos de condiciones, regirán el Reglamento de Contratación, Ley de Régimen Local y demás disposiciones.

Hontoria del Pinar, 22 de junio de 1962.—El Alcalde, José Navazo.

2.272.—D-91,10

En virtud de acuerdo de la Corporación municipal, se anuncia concurso para la adjudicación de la celebración de un espectáculo taurino, el día 16 de agosto, con motivo de las Fiestas Patronales.

La presentación de proposiciones, con indicación de ganado, novilleros, etc., y cantidad a indemnizar por parte del Ayuntamiento, puede hacerse en el plazo de diez días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Regirá a tal efecto el pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento.

Hontoria del Pinar, 22 de junio de 1962.—El Alcalde, José Navazo.

2.273.—D-67,10

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, se anuncia la celebración de concurso, con reducción de plazo, para la ejecución de las obras de fábrica para la instalación del alumbrado especial en las calles del General Yagüe y San Roque (carretera general) cuyo presupuesto es de 164.154,80 pesetas.

La presentación de proposiciones, memorias, informes, etcétera, puede hacerse de 10 a 13, en los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

La Corporación municipal, previo informe técnico, efectuará la adjudicación o declarará desierto el concurso.

Como supletorios del proyecto y pliegos de condiciones, regirán el Reglamento de Contratación, Ley de Régimen Local y demás disposiciones.

Hontoria del Pinar, 22 de junio de 1962.—El Alcalde, José Navazo.

2.274.—D-88'10